

ACTA DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2026
PRIMERA PARTE
OCTAVO CONSEJO UNIVERSITARIO

En la Ciudad de México siendo las diez horas con cuarenta y un minutos del día **catorce de agosto de 2026**, en las instalaciones del **Plantel Casa Libertad**, sito en Calzada Ermita Iztapalapa 4163, Col. Lomas de Zaragoza, Alcaldía Iztapalapa, México D.F., C.P. 09620 y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó en primera convocatoria, la **PRIMERA PARTE DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE DOS MIL VEINTISÉIS DEL OCTAVO CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron **las y los consejeros estudiantes con derecho a voz y voto**: Becerril López Dulce Concepción, Cova Hernández Itzel Guadalupe, Franco Nabor Luis Antonio, Fuentes Romano Laura Cecilia, Islaba Ruiz Diana Patricia, Jimenez Heredia Carla Arely, Martínez Barragán Dante Sinuhé, Martínez Borges Ana Laura, Martínez Céspedes César, Martínez Olguín David Elías, Mejía Sevilla Iván Isaac, Rodríguez Martínez Edgar Erasto, Simón Zurita Eduardo y Trejo Alvarez Guadalupe; **las consejeras académicas y los consejeros académicos con derecho a voz y voto**: De La Mora García Mishel, Díaz Escutia Laura, García Olvera Oscar Armando, Sámano Chávez Genaro David, Hernández Aguilar José Juan, Hong Cirion Patricia, Jiménez de Lara María de la Luz Elena, Lentz Herrera Álvaro Eduardo, López De Luna Miguel, Medina Carrasco Gabriel Alfonso, Medina Núñez Fabiana Grisel, Peña Ibarra Igor, Rivera Carranza Tania, Andrade Butzonich Mariano y Western Wilda Celia; **la y los consejeros con derecho a voz**: Soriano Escamilla David Javier, Hernández López Ana María y Macías Medrano Víctor Manuel; **los y las representantes del Sector Administrativo, Técnico y Manual**: Elías Meneses Rosa Icela, Jiménez Martínez Juventino, Luna Manríquez María Teresa, Martínez Huerta Joel y Valdivia Ortega Azucena; y **el rector** Aguilar Franco Juan Carlos, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 13, fracción IV, 14, fracción I, 75 y 81, fracción XI, del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-8/OR-04/040/26

PRIMERO. El Consejo Universitario toma conocimiento de las siguientes bajas de consejeros y consejeras a comisiones:

Nombre	Comisión
Cova Hernández Itzel Guadalupe	Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria
Díaz Escutia Laura	Temporal de Obras
Franco Nabor Luis Antonio	Asuntos Académicos
García Nava David	Asuntos Académicos
González Rodarte Bernardo Mauricio	Temporal de Obras

Nombre	Comisión
Islaba Ruiz Diana Patricia	Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria
Martínez Barragán Dante Sinuhé	Temporal de Obras y Asuntos Académicos
Martínez Céspedes César	Asuntos Académicos
Medina Núñez Fabiana Grisel	Hacienda
Trejo Alvarez Guadalupe	Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria

SEGUNDO. El Pleno del Consejo Universitario ratifica las siguientes altas de consejeros y consejeras a comisiones:

Nombre	Comisión
Cova Hernández Itzel Guadalupe	Hacienda
Islaba Ruiz Diana Patricia	Hacienda
Martínez Céspedes César	Organización
Medina Núñez Fabiana Grisel	Asuntos Académicos
Trejo Alvarez Guadalupe	Hacienda

(29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES)

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 3, 4, fracción VII, 6, fracción II, 15, 17 fracciones VI, XII, XVIII y XX, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 5, fracción II, 6, 14, fracciones I y VI, 25 fracciones I, III, y VII, 47 fracciones II y XI, 54 fracciones X y XIII, 93 y Transitorio Décimo Segundo, del Estatuto General Orgánico; artículo 11 (en lo aplicable) de la Norma Número Cuatro, mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México; artículos 95 y Transitorio Vigésimo Tercero Estatuto del Personal Académico; y artículos 2, 5, 6 fracción I; 7, 26, 28, 32, 34, 35 a 41 del Reglamento para el ingreso de aspirantes a licenciatura.

UACM/CU-8/OR-04/041/26

PRIMERO. El Pleno del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México solicita a la Coordinación Académica que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la Rectoría, el área central de Registro Escolar y el Programa de Integración, así como con la Coordinación de Certificación y Registro, la Coordinación de Servicios Estudiantiles, la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones, la Coordinación de Comunicación y las coordinaciones de plantel y de colegio, efectúe de la manera más pronta y la publicación de los lugares disponibles en las licenciaturas y turnos de los planteles San Lorenzo Tezonco, Del Valle, Centro Histórico y Cuauhtépec, que al 6 de agosto de 2026 ascienden a 913 lugares, conforme al desglose contenido en el Anexo 1 del presente acuerdo. La Coordinación Académica actualizará dicho desglose a la fecha de emisión de la convocatoria, de acuerdo a lo que resulte del punto TERCERO.

SEGUNDO. La publicación ofertará los lugares que resulten disponibles en las licenciaturas y turnos de los planteles San Lorenzo Tezonco, Del Valle, Centro Histórico y Cuauhtépec, que al 6 de agosto de 2026 ascienden a 913 lugares, conforme al desglose contenido en el Anexo 1 del presente acuerdo. La Coordinación Académica actualizará dicho desglose a la fecha de emisión de la publicación.

TERCERO. Se solicita a la Coordinación Académica que, en conjunto con los Colegios y las coordinaciones de plantel, elabore un estudio técnico sobre la posible redistribución de los 137 lugares disponibles en el plantel Casa Libertad hacia otros planteles y turnos en que se imparten las mismas licenciaturas, a fin de que, de resultar viable, se sumen, total o parcialmente, al total ofertado en la Publicación Especial. El estudio deberá incluir la conciliación del registro de la licenciatura en Nutrición y Salud, turno vespertino, de ese plantel, en los términos de la nota metodológica del Anexo 1.

CUARTO. La oferta especial de lugares deberá observar, en todos sus términos, los principios de gratuidad, publicidad, no selectividad, transparencia y asignación por sorteo público. En particular: será gratuita en todos sus trámites conforme al artículo 2 del Reglamento; contendrá los elementos que exige su artículo 26; y, en el supuesto de que el número de personas aspirantes resulte mayor a los lugares ofertados, la asignación se realizará mediante sorteo por insaculación, en sesión pública y abierta, en presencia de la Contraloría General de la UACM y de un Notario Público de la Ciudad de México, en los términos del artículo 28. Se conservarán asimismo los requisitos documentales, los mecanismos de accesibilidad y el reconocimiento del derecho a la identidad de género previstos en la Convocatoria a Sorteo 2026 y en el propio Reglamento.

QUINTO. Se solicita a la Rectoría informe a la Secretaría de Educación Pública de esta resolución y, asimismo, que en conjunto con la Coordinación de Comunicación instrumenten una estrategia de difusión amplia y oportuna de la Oferta Especial de lugares disponibles y sus motivaciones, con énfasis en las alcaldías de la Ciudad de México con menor cobertura de educación superior, y que establezcan los enlaces institucionales que resulten pertinentes con las autoridades educativas de la Ciudad de México y con los subsistemas de educación media superior.

SEXTO. Se solicita a las coordinaciones de plantel y de colegio, así como a los órganos colegiados con carácter resolutivo, comisiones permanentes del Consejo Universitario y áreas administrativas, que colaboren para el desarrollo y conclusión de la Oferta Especial de lugares disponibles en todos sus ámbitos de atribución y competencia, para que la misma pueda realizarse con la mayor oportunidad y las y los estudiantes que se incorporen puedan integrarse a la vida universitaria lo antes posible.

SÉPTIMO. Para el caso de que, concluida la inscripción de la Oferta Especial, se requiera la apertura de grupos adicionales del Programa de Integración, se solicita a la Coordinación Académica que, con las coordinaciones de Colegio y sus órganos colegiados con carácter resolutivo, establezca los mecanismos para convocar a las profesoras y los profesores que, habiendo participado en la convocatoria docente por tiempo determinado emitida para el semestre 2026-II para colaborar en dicho Programa, fueron convocados a entrevista y quedaron pendientes de contratación. Dichos mecanismos se sustentarán en los resultados del procedimiento público y abierto ya desahogado, en observancia del artículo 4 del Estatuto del Personal Académico y de la cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo, y atenderán lo

dispuesto por el Transitorio Vigésimo Quinto del propio Estatuto en materia de planificación y suficiencia financiera.

OCTAVO. Se solicita a la Coordinación Académica que, concluido el proceso, rinda un informe de resultados que precise el número de personas registradas, desagregado por licenciatura, plantel y turno, así como los grupos adicionales abiertos y las contrataciones docentes derivadas.

NOVENO. Publíquese el presente acuerdo (con antecedentes, exposición de motivos y considerandos), en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y en el portal institucional, para los efectos conducentes.

Anexos.

ANEXO 1

Lugares disponibles al 6 de agosto de 2026, por plantel, licenciatura y turno

M = turno matutino; V = turno vespertino. El guion (—) indica que la licenciatura no se oferta en ese turno y plantel.

San Lorenzo Tezonco — 408 lugares

Licenciatura	M	V	Total
Arte y Patrimonio Cultural	4	17	21
Ciencia Política y Administración Urbana	5	16	21
Ciencias Ambientales	—	20	20
Ciencias Sociales	15	8	23
Comunicación y Cultura	4	5	9
Creación Literaria	5	13	18
Filosofía e Historia de las Ideas	34	7	41
Historia y Sociedad Contemporánea	15	21	36
Ingeniería de Software	4	3	7
Ingeniería en Sistemas de Transporte Urbano	5	—	5
Ingeniería en Sistemas Electrónicos Industriales	1	34	35
Ing. en Sistemas Electrónicos y de Telecomunicaciones	6	—	6
Ingeniería en Sistemas Energéticos	61	—	61
Modelación Matemática	39	26	65
Nutrición y Salud	—	6	6
Promoción de la Salud	6	23	29
Protección Civil y Gestión de Riesgos	—	5	5
Total	204	204	408

Cuautepec — 450 lugares

Licenciatura	M	V	Total
Arte y Patrimonio Cultural	17	—	17
Ciencia Política y Administración Urbana	13	57	70
Ciencias Sociales	0	31	31
Comunicación y Cultura	2	20	22
Creación Literaria	41	—	41
Derecho	—	17	17
Filosofía e Historia de las Ideas	25	—	25
Historia y Sociedad Contemporánea	13	—	13
Ingeniería de Software	13	—	13
Ingeniería en Sistemas Electrónicos Industriales	10	—	10
Ing. en Sistemas Electrónicos y de Telecomunicaciones	45	—	45
Modelación Matemática	14	—	14
Nutrición y Salud	—	31	31
Promoción de la Salud	23	68	91
Protección Civil y Gestión de Riesgos	—	10	10
Total	216	234	450

Centro Histórico — 41 lugares

Licenciatura	M	V	Total
Arte y Patrimonio Cultural	1	1	2
Comunicación y Cultura	1	3	4
Ingeniería en Sistemas de Transporte Urbano	10	—	10
Promoción de la Salud	3	22	25
Total	15	26	41

Del Valle — 14 lugares

Licenciatura	M	V	Total
Ciencia Política y Administración Urbana	3	0	3
Ciencias Genómicas	0	—	0
Creación Literaria	0	1	1
Filosofía e Historia de las Ideas	7	3	10
Total	10	4	14

Resumen

Plantel	M	V	Total
San Lorenzo Tezonco	204	204	408
Cuautepec	216	234	450
Centro Histórico	15	26	41
Del Valle	10	4	14
Total de la propuesta	445	468	913

Nota metodológica. Las cifras del presente anexo provienen del documento *Lugares disponibles generación 2026* elaborado por la Coordinación Académica, con corte al 6 de agosto de 2026. El total institucional de lugares disponibles reportado en dicho documento asciende a 1,080, que comprende adicionalmente 137 lugares en el plantel Casa Libertad y 30 lugares en la licenciatura en Derecho del Programa de Educación Superior en Centros de Reclusión (PESCER), los cuales quedan fuera del alcance de esta propuesta. Se hace notar que, en el plantel Casa Libertad, la suma por turnos del apartado de lugares disponibles (207) no coincide con el total reportado para ese plantel (137), diferencia atribuible al registro de la licenciatura en Nutrición y Salud, turno vespertino; se sugiere conciliar dicho dato antes de la emisión de la convocatoria, en los términos del punto de acuerdo CUARTO. Los 137 lugares de Casa Libertad son objeto del estudio de redistribución previsto en ese mismo punto y podrían incrementar el total ofertado.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. El 5 de junio de 2026 la Universidad Autónoma de la Ciudad de México publicó la Convocatoria a Sorteo 2026 para el ingreso a licenciatura, y que posteriormente emitió una extensión del periodo de registro, con vigencia del 15 al 23 de junio de 2026, sorteo el 25 de junio y publicación de resultados el 26 de junio del mismo año, ofertando en esa segunda etapa 5,347 lugares distribuidos en los cinco planteles de la Universidad.

SEGUNDO. Conforme al informe presentado por la Coordinación Académica sobre la oferta de nuevo ingreso 2026, la matrícula inscrita y los lugares disponibles por licenciatura, plantel y turno, con corte al 6 de agosto de 2026, se registran los siguientes resultados institucionales:

Concepto	Lugares
Oferta académica de nuevo ingreso 2026	6,175
Matrícula inscrita al 6 de agosto de 2026	5,095
Lugares disponibles (total institucional)	1,080

TERCERO. Que, de esos 1,080 lugares disponibles, 913 corresponden a los planteles San Lorenzo Tezonco, Cuautepec, Centro Histórico y Del Valle, conforme a la siguiente distribución:

Plantel	Lugares disponibles
San Lorenzo Tezonco	408
Cuautepec	450
Centro Histórico	41
Del Valle	14
Total (cuatro planteles)	913

El desglose por licenciatura y turno se incorpora como Anexo Único de la presente propuesta.

CUARTO. En el ciclo de admisión 2026 el sistema de educación superior del país atravesó una situación excepcional. De acuerdo con el análisis publicado el 3 de agosto de 2026 por el Observatorio de Políticas Educativas del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la UNAM (OPE-IISUE), la Universidad Nacional Autónoma de México aplicó por primera vez de manera enteramente en línea su examen de ingreso a licenciatura, entre el 23 de mayo y el 10 de julio de 2026, a cerca de 158,000 aspirantes, a través de un proveedor externo. Ante los resultados atípicos identificados en el proceso, el 27 de julio de 2026 la Rectoría de esa institución anunció la conformación de una comisión técnica, la cual el 31 de julio recomendó la aplicación de un examen de control presencial a alrededor de 58,000 aspirantes (Cobos Marín, Daniel Omar y Gallardo Gutiérrez, Ana Laura, «Las diversas trampas del proceso de admisión a la UNAM», *Observatorio de Políticas Educativas, IISUE-UNAM*, 3 de agosto de 2026. Disponible en: <https://www.iisue.unam.mx/OPE-IISUE/?p=3354>)

QUINTO. El propio análisis del OPE-IISUE señala que la coyuntura antes descrita hizo visible un problema que le antecede y lo excede: el examen de selección, en tanto criterio principal de asignación de lugares, opera sobre condiciones de partida desiguales y ha sido documentado por la investigación educativa como un mecanismo que reproduce desventajas de origen social; y que, en el fondo, la restricción proviene de la insuficiencia estructural de lugares frente a la demanda existente. En consecuencia, un número indeterminado pero significativo de personas egresadas de la educación media superior de la Ciudad de México y de la zona metropolitana ha visto interrumpida o pospuesta su expectativa de continuar estudios de nivel superior en el presente ciclo.

SEXTO. Este diagnóstico coincide, en lo sustancial, con el que dio origen a esta Universidad. La Exposición de Motivos de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México consigna, como primer propósito de la institución, «aumentar las oportunidades de educación superior», y documenta que año con año decenas de miles de jóvenes aspirantes no encuentran espacio en las instituciones que imparten este nivel educativo, a lo que se suman las dificultades derivadas de una distribución geográfica inadecuada de la oferta.

SÉPTIMO. El Reglamento para el ingreso de aspirantes a licenciatura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, aprobado por el Pleno del Cuarto Consejo Universitario mediante Acuerdo UACM/CU-4/EX-08/017/16, en la Primera Parte de su Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de abril de 2016, dispone en su artículo 32 que, al finalizar el proceso de inscripción por Convocatoria, los folios no favorecidos en el Sorteo formarán parte de la Lista de espera para el siguiente ingreso; y en su artículo 34 que el ingreso de dichas personas estará sujeto tanto al cupo disponible según la oferta académica por plantel, carrera y turno, como al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria. La Exposición de Motivos del propio Reglamento precisa que quienes no resultaron beneficiados en el sorteo pasan a formar parte de una lista de espera para tener la posibilidad de realizar su trámite de inscripción sin pasar por sorteo, siempre que se cumpla en tiempo y forma con lo establecido en el Reglamento y exista cupo disponible.

OCTAVO. La lista de espera que debía atenderse para la convocatoria de nuevo ingreso 2026 ya fue desahogada en su totalidad de acuerdo al Anexo 3 que proporciona la Coordinación Académica, por lo cual los lugares disponibles pueden ofrecerse sin demeritar lo que establece el Reglamento para el ingreso de aspirantes a licenciatura, en tanto no se cree oferta distinta de la que se presentó en la Convocatoria regular.

II. MOTIVACIÓN

PRIMERA. La vocación fundacional de la Universidad

La Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México nació de la constatación de que existía —y persiste— una demanda potencial de educación superior no atendida en la Ciudad de México. Su Exposición de Motivos establece que la política educativa democrática debe partir de dos principios: satisfacer las aspiraciones educativas de la población y crear las condiciones para que esas aspiraciones se eleven de manera creciente y constante. Asimismo, precisa que la Universidad está plenamente abierta a cualquier persona, con independencia de su condición económica o de cualquier otra particularidad social, y que se compromete a dar apoyo preferente a quienes enfrentan mayores dificultades, sin prejuzgar acerca de méritos, porque lo que ordinariamente se califica como tales suele ser el resultado de privilegios previamente acumulados.

Este principio —admisión no selectiva, asignación por sorteo, gratuidad y acompañamiento académico— hace de la UACM una institución en condiciones de responder, de manera inmediata y con normatividad propia, a una situación como la descrita en los Antecedentes.

SEGUNDA. El espíritu de coadyuvancia

La presente propuesta no se formula en clave de contraste ni de competencia institucional. La Exposición de Motivos de nuestra Ley advierte que la satisfacción de las necesidades educativas de centenares de miles de personas exige la contribución eficaz y coordinada de las diversas instituciones de educación superior de la Ciudad. La UACM concurre, por tanto, como parte de un sistema público que comparte una misma responsabilidad social y ofrece la capacidad instalada de la que efectivamente dispone para contribuir a mitigar un problema que ninguna institución puede resolver por sí sola. La medida que aquí se propone es un acto de solidaridad interinstitucional y de servicio público, no un juicio sobre los procesos de admisión de otra casa de estudios.

TERCERA. La capacidad académica instalada

La Universidad cuenta hoy con veinticinco años de experiencia en la formación de nivel superior; con cinco planteles y dos centros culturales distribuidos en las alcaldías Iztapalapa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Benito Juárez; con diecinueve licenciaturas agrupadas en tres colegios —Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias y Humanidades, y Ciencia y Tecnología—, además de una oferta de posgrado consolidada; y con una planta académica de alta formación y nivel académico, integrada mayoritariamente por profesoras-investigadoras y profesores-investigadores con contrato por tiempo indeterminado, cuyo ingreso se realiza mediante convocatoria pública y abierta y dictaminación colegiada, conforme al Estatuto del Personal Académico.

De igual forma, la Universidad dispone de programas de acompañamiento y accesibilidad —entre ellos Letras Habladas, para personas con discapacidad visual, y Letras Señadas, para la comunidad sorda—, así como de servicios estudiantiles, tutoría y asesoría que sostienen la trayectoria de las y los estudiantes desde el ingreso.

CUARTA. La disponibilidad efectiva de lugares

La medida que se propone no requiere crear oferta nueva ni ampliar la matrícula proyectada: se trata de ocupar lugares ya autorizados, presupuestados y programados dentro de la oferta académica de nuevo ingreso 2026 que, al 6 de agosto de 2026, permanecen vacantes. Los 913 lugares disponibles en los planteles San Lorenzo Tezonco, Cuauhtépec, Centro Histórico y Del Valle corresponden a grupos ya contemplados en la planeación semestral, con infraestructura, malla horaria y planta docente asignadas. Su aprovechamiento constituye, además, un ejercicio de eficiencia en la aplicación de los recursos públicos de la Universidad.

QUINTA. La pertinencia y oportunidad de la medida

La Ley de la Universidad dispone, en su artículo 6, fracción III, que el ingreso a los programas de docencia tendrá como requisitos generales que la persona interesada cuente con el certificado de estudios del nivel anterior y que la institución disponga de los recursos necesarios para atenderla. Ambas condiciones se satisfacen en el caso que nos ocupa. Al propio tiempo, el artículo 18, fracción V, del mismo ordenamiento manda evitar toda restricción a los estudios que no tenga plena justificación académica: mantener vacantes lugares disponibles, existiendo demanda social acreditada, carecería de tal justificación.

SEXTA. La certeza del proceso

La convocatoria que se propone deberá conservar íntegramente las características que dan legitimidad al ingreso en esta Universidad: gratuidad de todos los trámites, registro público en el Sistema de Aspirantes, asignación por sorteo transmitido públicamente, requisitos documentales equivalentes a los de la convocatoria ordinaria, reconocimiento del derecho a la identidad de género y atención a personas aspirantes extranjeras y con discapacidad.

SÉPTIMA. El aprovechamiento íntegro de la capacidad instalada

De los 1,080 lugares vacantes, 137 corresponden al plantel Casa Libertad y no se incluyen en la oferta de la Publicación Especial. Varias de las licenciaturas en que se ubican esas vacantes se imparten también en otros planteles y turnos, por lo que resulta pertinente valorar técnicamente si una parte de ellas puede reorientarse hacia planteles con demanda insatisfecha, sumándose así al total ofertado.

La Coordinación Académica es la instancia que debe consultar a los Colegios y demás Coordinaciones de Planteles sobre la posible reasignación de los lugares disponibles en Casa Libertad a otros planteles y turnos, para efectos de que, en caso positivo, los 137 cupos vacantes que corresponde al Plantel Casa Libertad se sumen a los 913 lugares actualmente disponibles.

OCTAVA. La atención docente de los grupos que se abran

El ingreso de nuevas personas estudiantes puede requerir la apertura de grupos adicionales del Programa de Integración, sin embargo, dado que los lugares ofertados fueron planeados y aprobados, dichas contrataciones están dentro de la planeación presupuestal de la Universidad. En este sentido, para que la Universidad responda con oportunidad y sin menoscabo de las garantías de los procesos de ingreso académico, conviene aprovechar los resultados de un procedimiento público ya concluido: la convocatoria docente por tiempo determinado emitida para el semestre 2026-II para colaborar en dicho Programa, en la que un conjunto de profesoras y profesores fue convocado a entrevista.

Esta ruta preserva los principios de objetividad, certeza, publicidad, equidad y transparencia que la cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo exige en los procedimientos de ingreso del personal académico, y el mandato del artículo 4 del Estatuto del Personal Académico de que la selección se efectúe a partir de convocatoria pública y abierta, puesto que no se trata de designaciones directas sino del aprovechamiento de la lista de personas ya evaluadas en ese proceso. Deberá observarse asimismo el Transitorio Vigésimo Quinto del Estatuto del Personal Académico, que ordena que la contratación de docentes por tiempo determinado se realice con base en criterios racionales de planificación y en atención a la suficiencia financiera anual.

(22 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES)

Siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día catorce de agosto de dos mil veintiséis se da por terminada la primera parte de la Cuarta Sesión Ordinaria de 2026 del Octavo Consejo Universitario, redactándose la presente Acta formada por doce fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

CONSEJEROS Y CONSEJERAS CON DERECHO A VOZ Y VOTO

AGUILAR FRANCO JUAN CARLOS	ANDRADE BUTZONICH MARIANO
BECERRIL LÓPEZ DULCE CONCEPCIÓN	COVA HERNÁNDEZ ITZEL GUADALUPE
DE LA MORA GARCÍA MISHIEL	DÍAZ ESCUTIA LAURA

FRANCO NABOR LUIS ANTONIO	FUENTES ROMANO LAURA CECILIA
GARCÍA OLVERA OSCAR ARMANDO	HERNÁNDEZ AGUILAR JOSÉ JUAN
HONG CIRION PATRICIA	ISLABA RUIZ DIANA PATRICIA
JIMÉNEZ DE LARA MARÍA DE LA LUZ ELENA	JIMENEZ HEREDIA CARLA ARELY
LENTZ HERRERA ÁLVARO EDUARDO	LÓPEZ DE LUNA MIGUEL
MARTÍNEZ BARRAGÁN DANTE SINUHÉ	MARTÍNEZ BORGES ANA LAURA
MARTÍNEZ CÉSPEDES CÉSAR	MARTÍNEZ OLGUÍN DAVID ELÍAS
MEDINA CARRASCO GABRIEL ALFONSO	MEDINA NÚÑEZ FABIANA GRISEL

MEJÍA SEVILLA IVÁN ISAAC	PEÑA IBARRA IGOR
RIVERA CARRANZA TANIA	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ EDGAR ERASTO
SÁMANO CHÁVEZ GENARO DAVID	SIMÓN ZURITA EDUARDO
TREJO ALVAREZ GUADALUPE	WESTERN WILDA CELIA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS CON DERECHO A VOZ

HERNÁNDEZ LÓPEZ ANA MARÍA	MACÍAS MEDRANO VÍCTOR MANUEL
SORIANO ESCAMILLA DAVID JAVIER	

REPRESENTANTES DEL SECTOR ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

ELÍAS MENESES ROSA ICELA	JIMÉNEZ MARTÍNEZ JUVENTINO
---------------------------------	-----------------------------------

LUNA MANRÍQUEZ MARÍA TERESA	MARTÍNEZ HUERTA JOEL
VALDIVIA ORTEGA AZUCENA	